

Art. 79.- Si un deudor hipotecario del Banco Ecuatoriano de la Vivienda estuviere en mora - tres meses o más, el Banco podrá hacer inventariar el predio gravado, mediante un perito, y luego venderlo a otro interesado. Por el inventario el dueño tendrá la calidad de depositario judicial".

En el segundo inciso en vez de "quedará sin valor" se pone "quedará sin efecto".

El señor doctor Gallo deja constancia de su voto en contra del plazo fijado en el primer inciso de este artículo, porque de acuerdo con la Ley del Seguro Social, se ha constatado que se dan plazos de gracia uno tras otro, lo cual ha ocasionado una pérdida de dos millones de sucres al Seguro.

Se aprueban sin cambios los incisos tercero y cuarto de este artículo.

Se levanta la sesión a las 2.10 de la tarde.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EFR

ACTA DE LA SESION DEL 17 DE FEBRERO DE 1966

Se instala la sesión a las 12.15 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes. El señor doctor Eduardo Santos Camposano se ha excusado de concurrir por tener sesión en el Consejo de Seguridad.

Actúa el Secretario Titular.

Se aprueba el Acta de la sesión del 16 de los corrientes.

Se recibe en Comisión General a los señores de la Directiva de la Sociedad de Ingenieros, Leonardo Donoso, Presidente, Antonio Portilla P., Vicepresidente, Oswaldo Almeida Ch., Vocal, - Jaime Alvarez, Vocal y Germán Pontilla R., Vocal. Todos son ingenieros civiles, que vienen por convocatoria de la Comisión para tratar sobre ciertos asuntos inherentes al PROYECTO DE LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.

El señor Presidente les da la bienvenida a los señores ingenieros que han sido llamados, dice, para contestar algunas preguntas relacionadas con su Ley de Defensa Profesional. Como antecedente, expresa, debo informar que la Comisión ha estudiado ya tres Leyes de defensa profesional: la de los Abogados, de los Médicos y de los Contadores. La de los Médicos se refería a una Federación que ellos han vivido y practicado con buen éxito por muchos años. Ahora es la cuarta vez que la Comisión estudia una Ley de Defensa Profesional, en este caso, la de los Ingenieros. Algunos miembros de la Comisión creían, dice, que habiendo ya hecho un estudio concienzudo de este problema con respecto a otras profesiones, debería aplicarse en la Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros, las soluciones a que se llegó en las otras leyes similares. Naturalmente que las profesiones son diversas y tienen, por lo mismo, diversas modalidades, de manera que no se haría en esta Ley una copia de las demás, pero sí se aplicarían los lineamientos generales. En el proyecto que hemos estudiado, agrega, hemos encontrado que los artículos que se refieren a un mismo asunto están dispersos en varios Capítulos, pero este error lo corregiremos, poniéndolos en forma correcta; pero lo notorio es que en el proyecto se han hecho constar a una serie de organismos que van a hacer muy compleja la aplicación de la Ley. Contempla la posibilidad de establecer un Colegio para cada una de las ramas de la Ingeniería; a la vez, según me informaron ustedes, dice, en una misma provincia o zona podrían haber nueve o diez colegios y aparte de éstos habrían otras Asociaciones que comprenderían a todos los profesionales de distintas ramas; pero todos estos colegios y asociaciones, a la vez, estarían unidos bajo un mismo

Congreso Nacional. La primera pregunta es: ¿habría en la República, o en un futuro inmediato, el número suficiente de ingenieros como para conformar estos varios colegios provinciales y regionales; además, dice, habría el tiempo suficiente para que estos ingenieros se dediquen a la actividad que requeriría desempeñar en los Colegios?

La segunda pregunta es: ¿qué razones habría para que ustedes no acepten lo que se ha aceptado en otras Leyes de Defensa Profesional, ejemplo, dice, en la de los abogados, aunque no existe especializaciones dentro del Derecho, sin embargo, hemos aceptado que haya abogados penalistas, civilistas, laborales, etc., porque cada uno de los abogados de hecho va inclinándose por la materia que es de su predilección y va especializándose en ella. Pese a esto, a los abogados no se nos ha ocurrido formar un Colegio de Penalistas, otro de Civilistas; ni tampoco a los Médicos se les ha ocurrido formar un colegio de cirujanos, otro de medicina en general, y así. Entonces, -- preguntamos por qué ustedes sí desean formar un Colegio para cada una de las ramas que abarca la Ingeniería y cuál sería el número de ramas?

Interviene el señor Ingeniero Leonardo Donoso, Presidente de la Sociedad de Ingenieros, expresando primero, a nombre de dicha Sociedad, el agradecimiento por haber sido llamados al seno de esta Comisión para aclarar ciertos puntos y las circunstancias por las cuales se los ha puesto en un proyecto así. En realidad, dice, los Ingenieros tenemos una Ley que está vigente, pero ésta tiene una serie de deficiencias que nos propusimos corregirlas, y para lograr lo cual se convocó un Congreso Nacional de todas las ramas de la Ingeniería y la Arquitectura, incluyendo a Ingenieros agrónomos, electricistas, hidráulicos, etc., graduados en las universidades y en la Politécnica Nacional. El proyecto enviado a la Comisión Jurídica, dice, fue estudiado detalladamente a base de la Ley en vigencia, y fue aprobado por unanimidad por todos los profesionales del país pertenecientes a las distintas ramas de la Ingeniería. Concretándose a la pregunta, añade, tengo que expresar que nosotros no queremos que se ponga lo que han puesto entre los médicos, -- porque lógicamente esa profesión es distinta de la nuestra. Los Colegios que pretendemos crear no sólo llevan como fin la defensa profesional en sus distintas ramas, sino que incluye el adelanto científico de cada una de ellas. Tanto las universidades como la Politécnica Nacional, dan los títulos específicos para cada rama de la Ingeniería, lo que no sucede con las otras profesiones; y es nuestro deseo que en cada colegio se agrupen profesionales de la misma rama.

El señor doctor Troya manifiesta que con esta explicación comprende que habiendo diversas ramas dentro de la Ingeniería, con títulos especializados concedidos por los respectivos institutos, a los profesionales de ellas no se les puede determinar simplemente como ingenieros. Yo creo, dice, que la Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros, tiene dos aspectos: uno de defensa profesional y otro de progreso técnico y científico. Siendo esto así, agrega, yo he pensado que para los fines de la defensa profesional no hay intereses contrapuestos y pueden agruparse, pero para los fines técnicos, no necesitan tener un colegio sino una Academia Científica; pone de ejemplo que de acuerdo con la Ley de la Federación de Abogados, en cada provincia hay un colegio, pero aparte de éstos, en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja existen también las academias de Abogados, que son institutos técnicos y académicos de los abogados.

El señor Ingeniero Germán Portilla toma la palabra para informar que en Quito existe ya la Sociedad de Ingenieros Sanitarios, y que la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos actualmente se encuentra separada y no formando una sola sociedad como era antes. Que igual cosa está sucediendo en Guayaquil.

El señor doctor René Bustamante solicita que se le informe acerca de la conformación de los Colegios Provinciales y Regionales, así como de las Asociaciones.

El señor Ingeniero Jaime Álvarez interviene diciendo que se ha tratado de centralizar des-

de el punto de vista profesional formando los colegios provinciales, y desde el punto de vista geográfico los Colegios Regionales. Que las sociedades provinciales o regionales se forman agrupando a profesionales de distintas ramas. Las dos clases de colegios, dice, constituyen una sola cosa, porque las sociedades son transitorias hasta que reúnan el suficiente número de profesionales y puedan formar el Colegio; de acuerdo con las exigencias de la Ley. Por ejemplo, dice, como en el Oriente no hay el suficiente número de profesionales, han constituido la Sección Oriental, pero si, por ejemplo, mañana en el Puyo existieran diez profesionales de la misma rama, ya les asistiría el derecho para formar el Colegio Provincial de Pastaza. Que el Colegio Regional se forma cuando, por ejemplo hay cinco profesionales en Carchi y cinco en Imbabura.

El señor doctor Luna pregunta si los señores Ingenieros consideran indispensable el agruparse en ramas de la misma profesión, a lo que el señor Ingeniero Alvarez contesta que sí, siendo esencial que la organización se distribuya de acuerdo con las ramas profesionales, a fin de defender sus derechos en dichas ramas, logrando que exista un equilibrio.

El señor doctor Troya pregunta cuántas ramas de especialización existen teóricamente.

El señor Ingeniero Donoso contesta que en este aspecto es muy variable, pero que, por lo pronto, puede nombrar los siguientes: Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Hidráulicos, Ingenieros Electricistas, Ingenieros Químicos e Ingenieros Agrónomos.

El señor doctor Jaramillo solicita que a base de la realidad nacional con respecto a la profesión de Ingenieros, con el objeto de facilitar el trabajo que debe hacer esta Comisión, se entregue un dato siquiera aproximado del número de profesionales en las diversas ramas.

El señor Ingeniero Donoso acepta esta petición y explica que el desarrollo de las profesiones está en función directa con la especialización prescrita en la Ley de Educación Superior, y que, actualmente, en la Universidad Central, ya existe la especialización en algunas ramas.

El señor doctor Jaramillo recalca su petición porque considera necesario que los señores Vocales, dice, tengamos un antecedente, ya que según el proyecto de Ley en estudio existen varias organizaciones y nos resulta sumamente difícil poder pensar en estructurar la ley sin conocer la realidad básica y la forma cómo van a comandar Uds.. Pide que la estadística solicitada reúna todas las profesiones en todas las provincias.

Los señores Ingenieros aceptan nuevamente el pedido, ofreciendo entregar los datos a aproximados luego de pocos días, ya que si se tratara de una estadística en forma, se requeriría por lo menos tres meses para entregarla.

El señor Presidente, doctor Troya, pregunta si los señores Ingenieros desean que la asociación sea obligatoria o inducida, contestando todos que debe ser obligatoria la inscripción pero voluntaria la asociación.

El señor doctor Troya pregunta si en el proyecto se ha consultado la formación de un Tribunal de Honor, contestándosele que sí hay en cada rama profesional.

El señor doctor Jaramillo se refiere al Capítulo XI "De las Infracciones y Sanciones" contempladas en el proyecto de Ley, entre las cuales juzga que el literal a) es sumamente drástico, porque de acuerdo con ella, una persona que tiene una empresa constructora pero que no es ingeniero, sería sancionado fuertemente.

El señor Ingeniero Donoso explica que la idea de ellos es evitar la invasión de gente empírica en actividades profesionales que sólo pueden ser ejercidas por los profesionales graduados.

Los señores Ingenieros aceptan que algunas de las disposiciones son muy drásticas, aunque en ningún momento han deseado atacar a las empresas constructoras ni a los vendedores

de maquinarias, pinturas o materiales para construcciones.

El señor doctor Jaramillo expresa que esta Ley incide en un aspecto que rebasa de la simple defensa profesional y de la estructuración técnica de lo existente, porque mira a lo que ocurrirá en el futuro, y tiene conexión con la Ley de Educación Superior. Por esto, dice, hubiera que deslindar lo que toca al aspecto de defensa profesional de lo que corresponde a la estructuración técnica de las Universidades y de la Escuela Politécnica Nacional.

El señor Ingeniero Donoso expresa que con respecto a esto, se le hizo una observación muy interesante, y es que en la Universidad Central, de acuerdo a su nueva Reglamentación, prácticamente va a haber la obligatoriedad de que el egresado se gradúe a fin de que obtenga su título y ejerza su profesión. La Universidad va a darle un tiempo para que pueda preparar su tesis mediante un trabajo práctico profesional; pero aclara que como la Ley de Defensa Profesional prohíbe la práctica de esos trabajos a quienes no son graduados, entonces existe lógicamente una contraposición entre esta Ley y la Ley de Educación Superior, porque el egresado no podría ejercer su profesión previa al grado. Entonces, dice, esto hay que limar haciendo que conste en la Ley de Educación Superior como requisito, o de otra manera coordinar dicha Ley con la de Defensa Profesional de los Ingenieros.

El señor doctor Jaramillo pregunta a los señores Ingenieros si en el Proyecto de Ley de Defensa Profesional, se ha compaginado también con la Ley de Régimen Municipal, que es en donde hay mayor ocupación para los técnicos Ingenieros y Arquitectos, pues que sería interesante saber este asunto para conocer si existe contraposición entre estas dos leyes.

El señor Ingeniero Alvarez contesta que en realidad no se ha compaginado con la Ley de Régimen Municipal, porque ésta ni siquiera está todavía promulgada, pero que, personalmente, tuvo la oportunidad de leerla mientras estaba en proceso, y observó que no hay contraposición entre estas dos leyes.

Siendo las 2.10 de la tarde, el señor Presidente agradece a los señores Ingenieros por las valiosas informaciones que han dado, las mismas que servirán para facilitar el estudio del Proyecto de Ley.

Se retiran los señores Ingenieros, agradeciendo, a su vez por haber sido convocados por los señores Vocales, y se levanta la sesión.


EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EFR.

A CTA DE LA SESION DEL 18 DE FEBRERO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12.30 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía, Jorge Luna Yepes y Luis Jaramillo Pérez, quien solicita permiso para continuar corrigiendo las pruebas del trabajo a publicarse sobre contratos colectivos de trabajo.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión del 17 de los corrientes.

Se da lectura a las comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión por el señor doctor Gonzalo León Vidal, de fecha 17 del mes en curso, por las cuales se excusa con el carácter de irrevocable y por motivos de salud de concurrir en su calidad de Delegado de esta Comisión a las Comisiones Especiales sobre Política Petrolera y sobre la Ley de Pesca y Ca-